

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Israel

1. En una declaración notificada al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por parte del Gobierno de Israel se modifican las cuantías de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe Israel, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado Israel, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de 1999”).

2. De conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la OMPI, ha fijado, tras consulta con la Oficina de Patentes de Israel (ILPO), las nuevas cuantías que se indican a continuación, en francos suizos, para dicha tasa de designación individual:

Tasa de designación individual		Importes actuales (en francos suizos)	Nuevos importes (en francos suizos)
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	119	117
	cuantía reducida por cada dibujo o modelo	72	70
Primera renovación	por cada dibujo o modelo	149	146
Segunda renovación	por cada dibujo o modelo	178	175
Tercera renovación	por cada dibujo o modelo	208	204
Cuarta renovación	por cada dibujo o modelo	238	234

3. De conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de 1999, y con arreglo a la declaración recibida, esas nuevas cuantías entrarán en vigor el 29 de marzo de 2023.